

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

Auto No. 2208

Popayán, Cauca, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MARINELA PEREZ LASSO
Demandado:	JAIRO LOPEZ BOLIVAR
Radicado:	190014003003-2023-00237-00

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso, con memorial de fecha 07 de septiembre de 2023, por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante, solicita al Despacho: *“(..). teniendo en cuenta que en auto No. 20007 el despacho resolvió requerir a la dependencia de Retiros de la Policía Nacional CASUR, de fecha 18/08/2023, con el fin de que en el término de cinco (05) días informen el correo o dirección del señor JAIRO LOPEZ BOLIVAR, comunicación realizada mediante oficio No. 827 del 28/08/2023 enviada por correo electrónico el mismo día, sin que hasta el momento hayan tenido el requerimiento (...)”*

Teniendo en cuenta que, efectivamente la dependencia CASUR a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento judicial que realizo este Despacho mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2023, es procedente la solicitud realizada por la Dra. DERLY ESPERANZA MUÑOZ GOMEZ, por lo cual, se proceder a REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la dependencia RETIROS DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, a fin de que proceda a informar al Despacho si el señor JAIRO LOPEZ BOLIVAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 4041593, posee actualmente alguna dirección de correo electrónico “activa” que obre en los registros de la Policía Nacional, bien sea como miembro activo o retirado de dicha institución, para efectos de recibir notificaciones. Por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la dependencia RETIROS DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, con el fin de que en FORMA INMEDIATA, a la notificación que se le haga de esta providencia, proceda a informar a este Despacho si el señor JAIRO LOPEZ BOLIVAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 4041593, posee actualmente alguna dirección de correo electrónico “activa”, que obre en los registros de la Policía Nacional, bien sea como miembro activo o retirado de dicha institución, para efectos de recibir notificaciones.

SEGUNDO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE